SUSPENSION No 1 DELCONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-009 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS"

ACTA DE SUSPENSIÓN No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	TREINTA Y UNO (31) de Diciembre del 2025
CONTRATO No:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-009 DE 2025
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS" Nit 901.857.256-5 R/L: YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON C. C. No.1.057.596.519 de Sogamoso
SUPERVISOR:	DEISY JOHANA MESA ALARCON

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXPRESIONES ARTISTICAS REPRESENTATIVAS, DEPORTIVAS Y ELEMENTOS DISTINTIVOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL AGUINALDO DECEMBRINO, ASI COMO TAMBIEN, EL RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y REPRESENTATIVAS DEL DIA DEL CAMPESINO Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACÁ."

VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (579.966.000)
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($13.170.000)
VALOR ADICIONAL 2	TRECE MILLONES TRECIENTOS UN MIL SETECIENTOS MIL M/CTE ($13.301.700)
VALOR ANTICIPO (0%):	0
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías Y hasta el 31 de diciembre del 2025.
FECHA DE INICIO:	5 de diciembre de 2025

En el Municipio de Santa Rosa de Viterbo a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos veinticinco (2025) se reunieron en el sitio de la obra objeto del contrato antes mencionado las siguientes personas: DEISY JOHANA MESA ALARCON en su calidad de Secretario de Gobierno y supervisor del Municipio, y FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS" Nit 901.857.256-5 Representado legalmente por YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON , identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.057.596.519 de Sogamoso**,** Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N° 01** de las Actividades relacionadas en el contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista solicitó por escrito la suspensión de la ejecución de las actividades producto del contrato en mención, de acuerdo a las siguientes consideraciones: "La suspensión temporal del contrato en consideraciones de

carácter técnico, operativo, logístico y social que inciden directamente en la correcta ejecución del objeto contractual. Durante el mes de diciembre se presenta una disminución significativa en las actividades normales de la comunidad beneficiaria y de las entidades involucradas, debido a las festividades de fin de año, periodos vacacionales y celebraciones tradicionales propias de la temporada navideña. Esta situación afecta la adquisición oportuna de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades contractuales, generando riesgos de desabastecimiento o incremento injustificado de costos. En atención a lo anterior, la suspensión del contrato durante la época decembrina se configura como una medida técnica y preventiva que busca garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la calidad de los resultados, optimizar el uso de los recursos públicos y evitar reprocesos, sobrecostos o riesgos innecesarios. Una vez finalizada la temporada navideña y normalizadas las condiciones operativas, se podrá reanudar el contrato en un entorno adecuado que asegure el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales."

2. Que en verificación de lo solicitado y teniendo en cuenta la dificultad para la continuidad en la ejecución de las actividades producto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-009 DE 2025, se procede a **SUSPENDER** la ejecución del contrato hasta superar lo anteriormente expuesto.
3. Que a partir de la suscripción del Acta de reinicio el contratista se obliga a actualizar, prorrogar y mantener vigentes todas las garantías del contrato, si existen.
4. Que la entidad no aplicará las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato mientras se encuentran suspendidas temporalmente las obras, así como el Contratista NO cobrará reajustes al precio pactado en el contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron hoy treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

DEISY JOHANA MESA ALARCON
Secretario de Gobierno
Supervisor

FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS"
Nit 901.857.256-5
R/L: YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
C. C. No.1.057.596.519 de Sogamoso
Contratista